



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAP  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 368-2011-INPE/P

Lima, 12 MAYO 2011

**VISTOS**, el Oficio N° 322-2011-INPE/09 de fecha 05 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 073-2011-INPE/09.03.02 de fecha 31 de marzo de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por Entidad Privada; y,

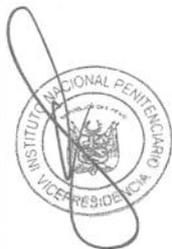
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 322-2011-INPE/09 de fecha 05 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por Entidad Privada a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio N° 073-2011-INPE/09.03.02 de fecha 31 de marzo de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por SESDIS DERRAMA a favor del Establecimiento Transitorio de Lima de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de donación s/n realizada el 14 de octubre de 2010, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 000054 2010 de fecha 15 de octubre de 2010 y distribuido al Establecimiento Transitorio de Lima según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2680 2010 de fecha 15 de octubre de 2010, consistente en : treinta (30) COLCHONES DE ESPUMA (plz 1/2) por un valor total de S/.450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0121-2011-INPE/08-KAC de fecha 05 de mayo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

12 MAYO 2011

donación efectuada por SESDIS DERRAMA a favor del Establecimiento Transitorio de Lima de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 178-2010-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, la donación de: treinta (30) COLCHONES DE ESPUMA (plz. 1/2) por un valor total de S/.450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

**ARTÍCULO 3°.- AGRADECER**, a SESDIS DERRAMA, por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad Privada donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



WILSON E. FERNANDEZ SILVA  
GERENTE GENERAL  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



DONACION

ANEXO N° 01

SESDIS - DERRAMA A FAVOR DEL E.T.P. LIMA  
DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 054-2010 del 15 de octubre del 2010  
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 2680-2010 del 15 de octubre del 2010  
OFICIO N° 1030-2010-INPE/18.04

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	30	COLCHONES DE ESPUMA	14/10/2010	UNIDAD	450.00	450.00
MONTO TOTAL					S/.	450.00
MONTO TOTAL : CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES.						S/. 450.00


EDGARDO ROJAS VEGA  
JEFE  
EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL



Lic SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA  
JEFE  
UNIDAD DE LOGISTICA